

MAT.: OTORGA PATENTE DF MICROEMPRESA FAMILIAR LEY Nº 19.749, A RESTAURANT **SERGIO GUAJARDO** ARRIOLA E.I.L.R.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**DE ALGARROBO** 

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

ALGARROBO. DECRETO: N°

2 1 AGO 2018

4749 - -

## VISTOS:

1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley Nº 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.

D.A. Nº 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.

4. D.A. Nº 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo Nº 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

5. D.A. Nº 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.

6. Ley Nº 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.

7. solicitud de fecha 10.08.2018, efectuada por don Sergio Guajardo Arriola.

8. Ord. Nº 420 de fecha 10.08.2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada Don Sergio Guajardo Arriola.

## CONSIDERANDO:

El Ord. Nº 420 de fecha 10.08.2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, en Av. Dr. Guillermo Mucke N° 1024, Local N° 01, sector El Litre, comuna de Algarrobo.

## DECRETO:

1. Otórgase la presente patente MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN MICROEMPRESA FAMILIAR

ROL N° 500-278

ACTIVIDAD ECONÓMICA LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS

CON CONSUMO EN EL LOCAL.

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL AV. DR. GUILLERMO MUCKE N° 1024,

LOCAL N° 01, SECTOR EL LITRE, COMUNA

DE ALGARROBO

NOMBRE CONTRIBUYENTE RESTAURANT SERGIO GUAJARDO

> ARRIOLA E.I.R.L. N° 76.815.049-4

SERGIO GUAJARDO ARRIOLA

REPRESENTANTE LEGAL CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

**FECHA DE SOLICITUD** 10.08.2018

**ROL AVALÚO** N° 114-7 N° 1669/2018.-N° DE RESOLUCION

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

JOSÉ LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS SECRETARIA MUNICIPAL

DAD

RENTAS Y

COMERCIALE

CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD

ALCALDE L MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

AGO 20/8 AGO 2018 FECHA SALIUM OBSERVACIÓN Nº

